Universidad Nacional Abierta y a Distancia

ADENDA No. 01

A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 4 DE 2025 CUYO OBJETO ES *"LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA ADQUIRIR EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y MOBILIARIO CON EL FIN DE FORTALECER LOS ESPACIOS DE APRENDIZAJE, LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN Y PRACTICAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNAD INCLUYENDO HERRAMIENTAS DE ÚLTIMA GENERACIÓN NECESARIOS PARA PROMOVER LA PRODUCCIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN LAS ESCUELAS ACADÉMICAS DE LA UNAD, DÉ CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA."*

Que, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 4 de 2025, mediante Resolución No. 008660 del 05 de mayo de 2025.

Que, hasta el 07 de mayo de 2025 hubo término para presentar observaciones a los Términos de Referencia, tiempo en el cual se presentaron observaciones de carácter técnico y financiero a los Términos de Referencia por parte de las firmas LICITACIONES NVP LAB, CASA CIENTÍFICA, INVERSIONES GUERFOR SAS, BIOANALYTICA S.A.S, 5. MACROSEARCH SAS Y FF SOLUCIONES S.A.

Que, teniendo en cuenta la total concordancia que deben guardar los Términos de Referencia de la Invitación Pública No 4 de 2025, y que hasta el 13 de mayo de 2025 existe plazo para realizar adendas a los Términos de Referencia del proceso en cuestión, se realiza la modificación al numeral **4.19. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA, 8.2. ASPECTOS FINANCIEROS** y al **Anexo 4. Matriz De Requerimientos Herramientas, Recursos Tecnológicos y Mobiliario ítem No. 27 y 70**:

4.19. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA.

Este aspecto se verificará con base en la información contenida en el RUP, bajo los criterios establecidos en los presentes términos de referencia, para tal efecto el proponente deberá presentar el RUP, expedido por la Cámara de Comercio, **vigente y en firme** a la fecha de cierre de la Invitación, y con fecha de expedición de máximo treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La UNAD se reserva el derecho de considerar a muto propio, cuando el RUP aportado por el oferente, no suministre la información suficiente para la determinación de los indicadores solicitados en los Términos de Referencia, para tal efecto dicha información será tomada por la UNAD, de los estados financieros presentados por el oferente en la propuesta presentada el día de cierre descrito en el cronograma del proceso de invitación. En cualquier caso y con el fin de aclarar cualquier tema financiero que no se encuentre claro en el RUP, debe aportarse **SIN EXCEPCION ALGUNA** la siguiente documentación por parte del proponente en la propuesta presentada:
4.19.1. Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023: *El proponente deberá adjuntar los Estados Financieros debidamente certificados por contador y dictaminados por Revisor Fiscal, (cada uno de los siguientes estados, deben estar debidamente suscritos) cuando esté obligado a tenerlo.*

La certificación de los estados financieros deberá expresar textualmente, el Marco Regulatorio bajo el cual fueron preparados dichos estados financieros, en cumplimiento de la Ley 1314 de 2009, los estados financieros como mínimo deberán contener:

- **Estado de Situación Financiera (Balance General)**
- **Estado de Resultados**
- **Estado de Cambios en el Patrimonio**
- **Estado de Flujos de Efectivo**
- **Notas a los Estados Financieros**
- **Certificación de Estados Financieros firmada por Contador y Representante Legal**
- **Dictamen u opinión de los Estados Financieros, firmada por revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo.**

4.19.2. Documentación Complementaria

Adicional a lo anterior, el proponente deberá suministrar los siguientes documentos:

• ***Ultima Declaración de Renta y complementarios*** *(en cumplimiento de los plazos establecidos por la DIAN para cada año gravable) o de Ingresos y patrimonio. En caso de entidades NO obligadas a presentar declaración de renta o de ingresos y patrimonio, el representante legal, deberá expresarlo por escrito indicando las normas tributarias que lo exceptúan de esta obligación. La declaración de renta a presentar debe ser la correspondiente a la vigencia* ***2023.***

• ***Fotocopia del Documento de Identidad y Tarjeta Profesional del Contador y Revisor Fiscal*** *(Cuando esté obligado a tenerlo).*
• ***Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios del Contador y Revisor fiscal*** *(Cuando esté obligado a tenerlo) que firman los estados financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, con una vigencia* ***NO superior a tres meses.***
• ***Fotocopia del Registro Único Tributario RUT debidamente actualizado,*** *con fecha de expedición no mayor a 60 días, siendo responsabilidad exclusiva del proponente la información contenida en este documento*
• ***Estados financieros con corte a Diciembre de 2023, en cumplimiento de los Decretos 399 y 579 de 2021***

PARA LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR FAVOR TENER EN CUENTA:

- Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada participe deberá cumplir con la totalidad de documentación exigida.
- Cuando NO este obligado a tener revisor fiscal, el representante legal deberá expresarlo por escrito indicando las razones normativas correspondientes.
- Cuando el proponente sea una Entidad de Gobierno que NO este aplicando las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, la certificación a los estados financieros deberá indicar el marco regulatorio bajo el cual se prepararon dichos estados.
- La información financiera debe ser legible, en caso contrario el documento será rechazado.

- En el caso de salir favorecido un Consorcio o Unión temporal, será requisito indispensable presentar el NIT y RUT del Consorcio y/o Unión Temporal una vez se conozca la Resolución de adjudicación.

PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SE DEBEN TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES NORMAS:

1. Decreto 3022 de 2013 Bajo Marco Normativo Versión 2009

ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS. Se consideran estados "financieros individuales, aquellos que cumplen con los requerimientos de las Secciones 3 a 7 de la NIIF para las PYMES, normas anexas al presente decreto, y presentados por una entidad que no tiene inversiones en las cuales tenga la condición de asociada, negocio conjunto o controladora.

Son estados financieros dictaminados aquellos acompañados por la opinión profesional del Contador Público que los hubiere examinado con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas.

2. Decreto 2649 de 1993 y Art. 114, Decreto 2420 de2015; NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS. Las Notas como presentación de las prácticas contables y revelación de la empresa, son parte integral de todos y cada uno de los estados financieros. Las mismas deben prepararse por los administradores, con sujeción a las siguientes Reglas:
a) Cada nota debe aparecer identificada mediante números o letras y debidamente titulado, con el fin de facilitar su lectura y su cruce con los estados financieros.
b) Cuando sea práctico y significativo las notas se deben diferenciar adecuadamente en el cuerpo de los Estados financieros.
c) Las notas iniciales deben identificar el ente económico, resumir sus políticas y prácticas contables y los asuntos de importancia relativa.
d) Las notas se presentarán en una consecuencia lógica, guardando en cuanto sea posible el mismo orden de las cuentas contables. Las notas no son un sustituto del adecuado tratamiento contable en los estados financieros.
e) Grupo 1- NIIF: las notas deben presentar información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y sobre las políticas contables utilizadas. (parágrafo 112 a) de la NIC 1, anexo 1 Decreto 240 de 2015)
f) Grupo 2- NIIF para PYMES: las notas deben presentar información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y sobre las políticas contables utilizadas. (parágrafo 8.2 a) de las NIIF para PYMES, anexo 2 Decreto 240 de 2015).

En el caso de salir favorecido un consorcio o Unión Temporal es requisito indispensable presentar el NIT, correspondiente al Consorcio o Unión Temporal en el momento de legalizar el contrato, una vez se conozca la Resolución de adjudicación de este. Lo anterior debido a que es requisito indispensable para realizar el correspondiente registró presupuestal.

- **NOTA:** Es pertinente anotar que en caso de inconsistencias entre la información registrada en el Registro único de Proponentes (RUP) con fecha de corte del 31 de diciembre de 2023 y la certificada por el revisor fiscal o contador, prevalecerá la registrada en el RUP.

Toda la información financiera debe ser absolutamente legible.

El oferente que salga favorecido deberá indicar el número de cuenta corriente o de ahorros con el fin de que sean consignados los pagos respectivos, puesto que la UNAD no generará cheques para el pago correspondiente.

NOTA: Los documentos escaneados de la propuesta deben ser 100% legibles y tener su correspondiente número de foliación. Las propuestas que no cuenten con la debida foliación no serán objeto de evaluación por parte de la UNAD. Así mismo, el nombre de cada uno de los archivos que componen la propuesta no debe superar los diez (10) caracteres.

8.2. ASPECTOS FINANCIEROS

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará financieramente la propuesta y se realizará con base en la información contenida en el RUP. En este sentido y atendiendo a lo establecido en los Decretos 399 y 579 de 2021, el RUP deberá reportar información contable correspondientes a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. Esto con el propósito de tener en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente para efectos de la evaluación correspondiente.

En caso de que el RUP NO contemple el respectivo indicador solicitado en los presentes términos, estos se calcularán con base en los estados financieros presentados.

INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)
Liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente)
Mayor o igual a 3.00: CUMPLE
Inferior a 3.00: NO CUMPLE
En caso de consorcio o unión temporal, este factor se determinará así:

$$LT = \frac{(Acte\ P1) + (Acte\ P2) + (Acte\ PN)}{(Pcte\ P1) + (Pcte\ P2) + Pcte\ PN)}$$

En donde:
LT= Liquidez total
Acte P1…PN = Activo Corriente desde uno hasta un número indefinido participante.
Pcte P1…PN) = Pasivo Corriente desde uno hasta un número indefinido participante.
Endeudamiento (Pasivo total / Activo total)
Menor o igual a 35%: CUMPLE
Superior 35%: NO CUMPLE
En caso de consorcio o unión temporal, este factor se hará determinará así:

$$ET = \frac{(PT\ P1) + (PT\ P2) + (PT\ PN)}{(AT\ P1) + (AT\ P2) + (AT\ PN)}$$

En donde:
ET= Endeudamiento total
PT P1…PN = Pasivo Total desde uno hasta un número indefinido participante. AT P1…PN) = Activo Total desde uno hasta un número indefinido participante.

Capital de Trabajo (Activo Corriente – Pasivo corriente)
Mayor o igual al 15% presupuesto oficial incluido IVA: CUMPLE
Inferior al 15% presupuesto oficial incluido IVA: NO CUMPLE

En caso de consorcio o unión temporal, este factor se hará determinará así:

CT= ((A Cte P1) + (A Cte P2) + (A Cte PN)) – ((P Cte P1) + (P Cte P2) + (P Cte PN))

En donde:
CT= Capital de trabajo total
A Cte P1…PN = Activo Corriente desde uno hasta un número indefinido participante. P Cte P1…PN) = Pasivo Corriente desde uno hasta un número indefinido participante.
SMMLV: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

Anexo 4. Matriz De Requerimientos Herramientas, Recursos Tecnológicos y Mobiliario ítem No. 27 y 70.

Ítem N°	NOMBRE	CANT.
27	MICROSCOPIO BINOCULAR	12
DESCRIPCIÓN		
Se requiere un microscopio binocular que tenga revestimiento antibacterial, iluminación Köhler y sensor ICare. Debe tener oculares EWF 10x/22 mm, con dioptrías ajustables en ambos porta-oculares y con sistema de corrección al infinito IOS. El cabezal binocular debe ser de diseño Sledentopf con tubos porta-oculares inclinados a 30°. Distancia interpupilar ajustable entre 48 y 76 mm, platina mecánica sin cremallera y objetivos E-plan IOS 4x/10x/40x/100x.		

Ítem N°	NOMBRE	CANT.
70	ESTEREOMICROSCOPIO BINOCULAR	5
DESCRIPCIÓN		
Se requiere un microscopio estereoscópico binocular que tenga una iluminación LED, con una capa de protección antibacterial, soporte de piñón en cremallera y manejar un zoom de 0.5 - 5.5x (EVO). Debe pesar menos de 4 kg.		

Que, de conformidad con lo descrito anteriormente, se modifica el numeral **4.19. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA, 8.2. ASPECTOS FINANCIEROS y el Anexo 4. Matriz De Requerimientos Herramientas, Recursos Tecnológicos y Mobiliario ítem No. 27 y 70:** de los Términos de Referencia del proceso de Invitación Pública No. 4 de 2025, el cual se modifica, así:

4.19. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA.

Este aspecto se verificará con base en la información contenida en el RUP, bajo los criterios establecidos en los presentes términos de referencia, para tal efecto el proponente deberá presentar el RUP, expedido por la Cámara de Comercio, **vigente y en firme** a la fecha de cierre de la Invitación, y con fecha de expedición de máximo treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La UNAD se reserva el derecho de considerar a muto propio, cuando el RUP aportado por el oferente, no suministre la información suficiente para la determinación de los indicadores solicitados en los Términos de Referencia, para tal efecto dicha información será tomada por la UNAD, de los estados financieros presentados por el oferente en la propuesta presentada el día de cierre descrito en el cronograma del proceso de invitación. En cualquier caso y con el fin de aclarar cualquier tema financiero que no se encuentre claro en el RUP, debe aportarse **SIN EXCEPCION ALGUNA** la siguiente documentación por parte del proponente en la propuesta presentada:

4.19.1. Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024: *El proponente deberá adjuntar los Estados Financieros debidamente certificados por contador y dictaminados por Revisor Fiscal, (cada uno de los siguientes estados, deben estar debidamente suscritos) cuando esté obligado a tenerlo.*

La certificación de los estados financieros deberá expresar textualmente, el Marco Regulatorio bajo el cual fueron preparados dichos estados financieros, en cumplimiento de la Ley 1314 de 2009, los estados financieros como mínimo deberán contener:

- **Estado de Situación Financiera (Balance General)**
- **Estado de Resultados**
- **Estado de Cambios en el Patrimonio**
- **Estado de Flujos de Efectivo**
- **Notas a los Estados Financieros**
- **Certificación de Estados Financieros firmada por Contador y Representante Legal**
- **Dictamen u opinión de los Estados Financieros, firmada por revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo.**

4.19.2. Documentación Complementaria

Adicional a lo anterior, el proponente deberá suministrar los siguientes documentos:

• ***Ultima Declaración de Renta y complementarios*** *(en cumplimiento de los plazos establecidos por la DIAN para cada año gravable) o de Ingresos y patrimonio. En caso de entidades NO obligadas a presentar declaración de renta o de ingresos y patrimonio, el representante legal, deberá expresarlo por escrito indicando las normas tributarias que lo exceptúan de esta obligación. La declaración de renta a presentar debe ser la correspondiente a la vigencia* ***2024****, con excepción de aquellas que a la fecha y conforme a los plazos establecidos por la DIAN, aún no se hubiere vencido. Para tal efecto, deberá presentarse la declaración de renta de la vigencia 2023.*

• ***Fotocopia del Documento de Identidad y Tarjeta Profesional del Contador y Revisor Fiscal*** *(Cuando esté obligado a tenerlo).*
• ***Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios del Contador y Revisor fiscal*** *(Cuando esté obligado a tenerlo) que firman los estados financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, con una vigencia* ***NO superior a tres meses.***
• ***Fotocopia del Registro Único Tributario RUT debidamente actualizado****, con fecha de expedición no mayor a 60 días, siendo responsabilidad exclusiva del proponente la información contenida en este documento*

• ***Estados financieros con corte a Diciembre de 2024, en cumplimiento de los Decretos 399 y 579 de 2021***

PARA LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR FAVOR TENER EN CUENTA:

- Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada participe deberá cumplir con la totalidad de documentación exigida.
- Cuando NO este obligado a tener revisor fiscal, el representante legal deberá expresarlo por escrito indicando las razones normativas correspondientes.
- Cuando el proponente sea una Entidad de Gobierno que NO este aplicando las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, la certificación a los estados financieros deberá indicar el marco regulatorio bajo el cual se prepararon dichos estados.

- La información financiera debe ser legible, en caso contrario el documento será rechazado.
- En el caso de salir favorecido un Consorcio o Unión temporal, será requisito indispensable presentar el NIT y RUT del Consorcio y/o Unión Temporal una vez se conozca la Resolución de adjudicación.

PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SE DEBEN TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES NORMAS:

3. Decreto 3022 de 2013 Bajo Marco Normativo Versión 2009

ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS. Se consideran estados "financieros individuales, aquellos que cumplen con los requerimientos de las Secciones 3 a 7 de la NIIF para las PYMES, normas anexas al presente decreto, y presentados por una entidad que no tiene inversiones en las cuales tenga la condición de asociada, negocio conjunto o controladora.

Son estados financieros dictaminados aquellos acompañados por la opinión profesional del Contador Público que los hubiere examinado con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas.

4. Decreto 2649 de 1993 y Art. 114, Decreto 2420 de2015; NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS. Las Notas como presentación de las prácticas contables y revelación de la empresa, son parte integral de todos y cada uno de los estados financieros. Las mismas deben prepararse por los administradores, con sujeción a las siguientes Reglas:

g) Cada nota debe aparecer identificada mediante números o letras y debidamente titulado, con el fin de facilitar su lectura y su cruce con los estados financieros.

h) Cuando sea práctico y significativo las notas se deben diferenciar adecuadamente en el cuerpo de los Estados financieros.

i) Las notas iniciales deben identificar el ente económico, resumir sus políticas y prácticas contables y los asuntos de importancia relativa.

j) Las notas se presentarán en una consecuencia lógica, guardando en cuanto sea posible el mismo orden de las cuentas contables. Las notas no son un sustituto del adecuado tratamiento contable en los estados financieros.

k) Grupo 1- NIIF: las notas deben presentar información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y sobre las políticas contables utilizadas. (parágrafo 112 a) de la NIC 1, anexo 1 Decreto 240 de 2015)

l) Grupo 2- NIIF para PYMES: las notas deben presentar información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y sobre las políticas contables utilizadas. (parágrafo 8.2 a) de las NIIF para PYMES, anexo 2 Decreto 240 de 2015).

En el caso de salir favorecido un consorcio o Unión Temporal es requisito indispensable presentar el NIT, correspondiente al Consorcio o Unión Temporal en el momento de legalizar el contrato, una vez se conozca la Resolución de adjudicación de este. Lo anterior debido a que es requisito indispensable para realizar el correspondiente registró presupuestal.

- **NOTA:** Es pertinente anotar que en caso de inconsistencias entre la información registrada en el Registro único de Proponentes (RUP) con fecha de corte del 31 de diciembre de 2024 y la certificada por el revisor fiscal o contador, prevalecerá la registrada en el RUP.

Toda la información financiera debe ser absolutamente legible.

El oferente que salga favorecido deberá indicar el número de cuenta corriente o de ahorros con el fin de que sean consignados los pagos respectivos, puesto que la UNAD no generará cheques para el pago correspondiente.

NOTA: Los documentos escaneados de la propuesta deben ser 100% legibles y tener su correspondiente número de foliación. Las propuestas que no cuenten con la debida foliación no serán objeto de evaluación por parte de la UNAD. Así mismo, el nombre de cada uno de los archivos que componen la propuesta no debe superar los diez (10) caracteres.

8.2. ASPECTOS FINANCIEROS

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabitará financieramente la propuesta y se realizará con base en la información financiera contenida en el RUP y presentada de conformidad con los presentes términos, la cual debe corresponder a la misma información de los estados financieros presentados. No será habilitada la propuesta que presente información diferente entre el RUP y los estados financieros presentados.

En caso de que algunos de los indicadores exigidos a continuación NO puedan determinarse en el RUP, este será evaluado con los datos de los estados financieros presentados. Lo anterior, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por el presidente de la república a través del decreto 434 del 19 de marzo de 2020.

INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)
Liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente)
Mayor o igual a 3.00: CUMPLE
Inferior a 3.00: NO CUMPLE
En caso de consorcio o unión temporal, este factor se determinará así:

$$LT = \frac{(Acte\ P1) + (Acte\ P2) + (Acte\ PN)}{(Pcte\ P1) + (Pcte\ P2) + Pcte\ PN)}$$

En donde:
LT= Liquidez total
Acte P1…PN = Activo Corriente desde uno hasta un número indefinido participante.
Pcte P1…PN) = Pasivo Corriente desde uno hasta un número indefinido participante.
Endeudamiento (Pasivo total / Activo total)
Menor o igual a 35%: CUMPLE
Superior 35%: NO CUMPLE
En caso de consorcio o unión temporal, este factor se hará determinará así:

$$ET = \frac{(PT\ P1) + (PT\ P2) + (PT\ PN)}{(AT\ P1) + (AT\ P2) + (AT\ PN)}$$

En donde:
ET= Endeudamiento total
PT P1…PN = Pasivo Total desde uno hasta un número indefinido participante. AT P1…PN) = Activo Total desde uno hasta un número indefinido participante.

Capital de Trabajo (Activo Corriente – Pasivo corriente)
Mayor o igual al 15% presupuesto oficial incluido IVA: CUMPLE
Inferior al 15% presupuesto oficial incluido IVA: NO CUMPLE

En caso de consorcio o unión temporal, este factor se hará determinará así:
CT= ((A Cte P1) + (A Cte P2) + (A Cte PN)) – ((P Cte P1) + (P Cte P2) + (P Cte PN))

En donde:
CT= Capital de trabajo total
A Cte P1…PN = Activo Corriente desde uno hasta un número indefinido participante. P Cte P1…PN) = Pasivo Corriente desde uno hasta un número indefinido participante.
SMMLV: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

Anexo 4. Matriz De Requerimientos Herramientas, Recursos Tecnológicos y Mobiliario ítem No. 19

Ítem N°	NOMBRE	CANT.
27	MICROSCOPIO BINOCULAR	12
DESCRIPCIÓN		
Se requiere un microscopio binocular que tenga revestimiento antibacterial, iluminación Kohler y sensor que apague automáticamente la iluminación cuando se deje de estar delante del microscopio. Debe tener oculares 10x/22 mm, con dioptrías ajustables en ambos porta-oculares y con sistema de corrección al infinito IOS. El cabezal binocular debe ser de diseño Sledentopf con tubos porta-oculares inclinados a 30°. Distancia interpupilar ajustable entre 48 y 76 mm, platina mecánica sin cremallera y objetivos IOS 4x/10x/40x/ lOOx.		

Ítem N°	NOMBRE	CANT.
70	ESTEREOMICROSCOPIO BINOCULAR	5
DESCRIPCIÓN		
Se requiere un microscopio estereoscópico binocular que tenga una iluminación LED, con una capa de protección antibacterial, soporte de piñón en cremallera y manejar un zoom de 0.5 - 5.5x. Debe pesar menos de 4 kg.		

Las demás clausulas y/o anexos dentro de los términos de referencia de la invitación pública No. 4 de 2025 que no han sido modificadas, se conservan tal y como fueron estipuladas inicialmente.

Dado en Bogotá, a los trece (13) días del mes de mayo de 2025.

YOLIMA GARCIA
Coordinadora Jurídica y de Contratación
Secretaría General - UNAD

Elaboró: Julian Felipe Herrera - Abogado